

## A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**D. Ramón Laguna Blasco**, con DNI núm. 18006864 A, actuando en nombre y representación de **ENDESA GENERACIÓN, S.A.**, con NIF A-82434697 y domicilio a efecto de notificaciones en la Subestación de Montearenas S/N, 24400 - Ponferrada (León), **EXPONGO:**

Que en enero del presente año se ha publicado el “Esquema Provisional de Temas Importantes, en materia de gestión de las aguas, del ciclo de Planificación Hidrológica 2015-2021” de la Demarcación Hidrográfica del Duero”.

Que de acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, en virtud de dicho anuncio de apertura del período de consulta pública se ha expuesto el documento "Esquema Provisional de Temas Importantes, en materia de gestión de las aguas, del ciclo de Planificación Hidrológica 2015-2021", durante seis (6) meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, y examinados los mismos, formula las siguientes

### **ALEGACIONES**

**Primera.-** Se debe realizar una verdadera Participación Pública mediante la concertación de caudales ecológicos, siendo esta concertación sectorial y con los usuarios implicados en dar el caudal ecológico, para conocer de primera mano la problemática en cada caso. De esta manera se activa la mejora en el objetivo de Gobernanza.

También se debe someter a información pública los estudios realizados para determinar la clasificación de las masas de agua y de caudales ecológicos para poder contrastar resultados.

Es necesario que en la realización de estudios hidrobiológicos de las masas de agua, intervenga un equipo multidisciplinar.

**Segunda.-** En la Planificación que se desarrolle, se debe cumplir asimismo, lo previsto en el apartado f) del artículo 42.1 de la Ley de Aguas, realizando un análisis económico, cuando menos en forma de resumen, del uso del agua, incluyendo una descripción de las situaciones y motivos que puedan permitir excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes.

Específicamente se deben recoger en ese análisis económico las repercusiones que podrían representar para los aprovechamientos hidroeléctricos existentes, la implantación del régimen de caudales ecológicos y de las medidas planteadas para alcanzar los objetivos ambientales.

**Tercera.-** Mi representada echa en falta la publicación de las bondades del sector hidroeléctrico no sólo al medioambiente sino también a la sociedad en general; es de sobra conocido, por ejemplo, que las presas son infraestructuras de gran utilidad a la hora de evitar inundaciones producidas por avenidas (La propia Administración limita el nivel máximo normal en multitud de embalses sin no sólo no resarcir al titular de la Central Hidráulica que alimenta el embalse, sino tampoco mencionarlo en el Plan Hidrológico). En este mismo sentido, la importancia estratégica de los usos energéticos es refrendada por las autoridades energéticas nacionales, en concreto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, como máximo responsable de la garantía de suministro de energía eléctrica, y por Red Eléctrica de España, como responsable de la operación del Sistema Eléctrico Nacional, y por los conocimientos técnicos así como específicos del funcionamiento del Sector Energético del país, que dichos organismos disponen, se hace imprescindible su participación en el proceso de planificación. Específicamente deben realizar la evaluación de todas y cada una de las medidas adoptadas que afectan a los usos energéticos, en especial del sector Hidroeléctrico, y evitar decisiones que comprometan la seguridad de

la red eléctrica, sin dejar de olvidar así que el acceso a la energía eléctrica es un bien de primera necesidad en la sociedad. Es muy importante encontrar un punto de equilibrio entre los objetivos ambientales y el uso racional del agua y la sostenibilidad.

**Cuarta.-** La merma de lucro cesante por la aplicación de caudales ecológicos, obras de adecuación en las instalaciones para poder dar estos caudales y otras medidas para alcanzar objetivos ambientales impuestas por la Administración, deben de ser compensado como en otros países europeos en los que se aplica la DMA, mediante medidas compensatorias como:

- ✓ Bajada de impuestos ambientales e impuestos relacionados con el uso del agua.
- ✓ Autorizar repotenciaciones de las instalaciones existentes para turbinar más agua.
- ✓ Autorizaciones para turbinar los caudales ecológicos con las instalaciones existentes o con nuevas, como minicentrales hidráulicas.
- ✓ Ampliar el plazo concesional, etc.

El establecimiento de caudales ecológicos supone una modificación sustancial en las condiciones concesionales existentes.

**Quinta.-** Se debe tener en cuenta a la hora de satisfacer las demandas de agua, que el sector hidroeléctrico es un usuario no consuntivo y distinto del usuario industrial. Tanto el abastecimiento de agua como el suministro de energía eléctrica son servicios básicos para los ciudadanos.

El uso del agua para el aprovechamiento hidroeléctrico no limita otros usos del agua. Los límites vienen definidos por las concesiones autorizadas por la Administración.

**Sexta.-:** La generación de energía eléctrica mediante las hidroeléctricas y sus infraestructuras asociadas, es la generación de energía eléctrica más sostenible pues es:

- ✓ Es renovable, no consume agua.
- ✓ No produce vertidos ni residuos peligrosos.
- ✓ No produce emisiones de CO<sub>2</sub> ni de otros contaminantes.
- ✓ Lamina avenidas de agua y regula el caudal en los ríos, aportando agua en épocas de estiaje.
- ✓ Es fundamental para la seguridad de suministro eléctrico por su rápida capacidad de respuesta ante las variaciones de la curva de demanda, así como en regulación secundaria y terciaria. Permite la entrada al parque eléctrico de otras energía renovables.

Cabe destacar la importancia de los embalses no solo como reservorio de agua para abastecimiento en general y más en épocas de sequía, sino como verdaderos “pulmones ecológicos” pues gracias a ellos se han generados humedales, ecosistemas propios donde se alberga el 50% de las especies de fauna existentes en Europa y casi el 60% de las especies de plantas vasculares; retienen e inmovilizan residuos peligrosos. En los últimos años se ha experimentado un aumento considerable del uso turístico en ellos.

No se puede demostrar que los tramos de ríos regulados por embalses tengan menos diversidad que el resto, pues algunos ríos no regulados están más sucios y contaminados que los regulados.

La continua explotación de las centrales hidráulicas, en algunos casos hasta más de 100 años, han contribuido a la existencia y mejora de sus ecosistemas asociados pues la fauna y flora se adapta a los hábitos y necesidades hidráulicas de cada momento.

**Séptima.-** Se debe de revisar ambiental, económica y socialmente los objetivos ambientales, para evitar medidas drásticas e incumplimiento en los plazos.

**Octava.-:** Se debe estudiar la posibilidad de dar otras alternativas a la realización de escalas de peces pues se ha demostrado que son poco efectivos e ineficaces en presas de gran altura. Estas alternativas pueden ser:

- ✓ capturaderos televigilados en los pies de presa y la recogida y transporte manual de la fauna hasta aguas arriba del embalse.
- ✓ repoblación con vegetación autóctona las zonas afectas.
- ✓ protección y mantenimiento de las microreservas de flora potenciales, de las zonas afectadas por los embalse.
- ✓ creación o aportación económica a viveros de fauna acuática representativa de la zona para luego su dispersión posterior en los embalses o corrientes fluviales aledañas.

Por todo ello,

**SOLICITO a V.I.** tenga por presentado este escrito y por formuladas las anteriores alegaciones, y en su virtud, sean todas ellas tenidas en cuenta para el desarrollo proceso de planificación hidrológica, recogiendo cuanto alegado en el Plan que finalmente se apruebe.



ENDESA GENERACIÓN, S.A.  
DIRECTOR U.P.H. NOROESTE  
RAMÓN LAGUNA BLASCO

Ponferrada, a 30 de junio de 2014.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
C/Muro, 5 –  
47071 Valladolid



ENDESA GENERACION, S.A.  
30 JUN. 2014  
SALIDA Nº 114  
U.P.H. NOROESTE